

**Su situación:**

■ Las concentraciones superiores a 16 contadores se ubicarán en locales apropiados para ello y las inferiores a 16 contadores en elección, entre locales o armarios.

Estos locales sólo serán útiles para instalaciones eléctricas de baja tensión.

□ Debe preverse un espacio para la posible ubicación, por la Cía. suministradora, de un equipo de control y transmisión de datos.

□ La estructura de obra será conforme a la protección contra incendios establecida por la NBE-CPI-96, paredes de clase M0 y suelos de clase M1, y separado de locales con vapores corrosivos, con riesgo de incendios y no estará expuesto a vibraciones ni humedades.

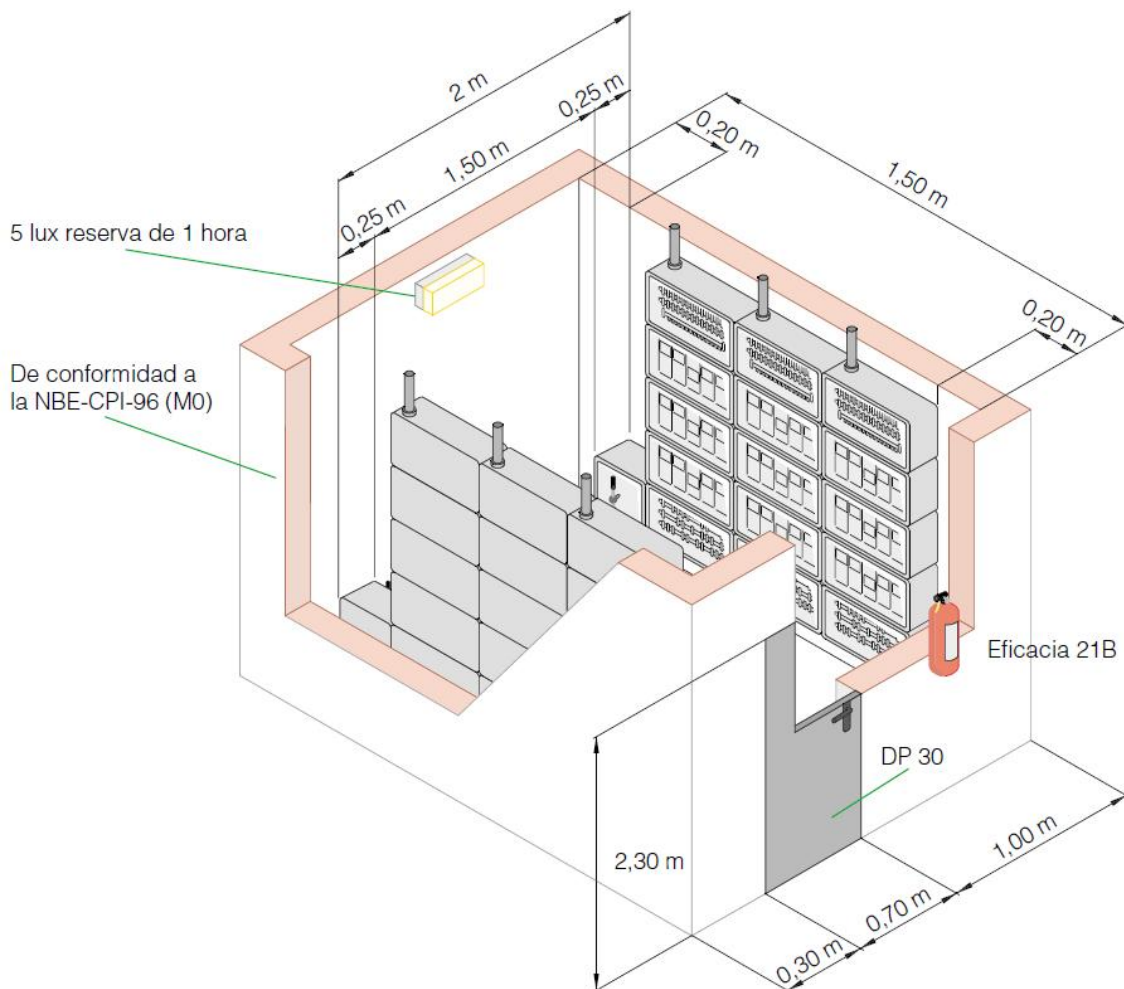
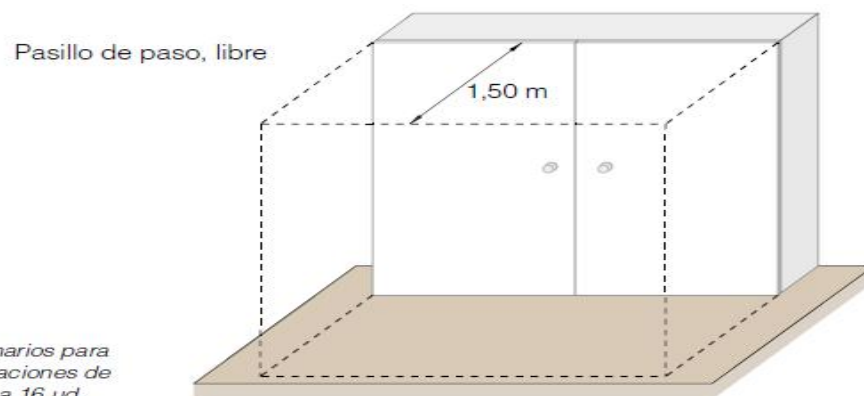


Fig. D4-089: locales para ubicar concentraciones de contadores a partir de más de dos contadores.

- Dispondrá de ventilación natural o forzada, de iluminación suficiente para poder realizar las lecturas o trabajos de mantenimiento y deberá disponer de un alumbrado de emergencia de 5 lux con reserva de una hora, y una base toma corriente de 16 A para trabajos de mantenimiento.
- A las proximidades adyacentes a la puerta de entrada deberá situarse un extintor contra incendios de eficacia mínima 21B.
- Las concentraciones inferiores a 16 contadores podrán situarse en armarios destinados a uso exclusivo.
- El armario deberá presentar una resistencia a las llamas como mínimo de DP 30 y las cerraduras corresponderán a las normalizadas por la Cía. suministradora.
- Dispondrán de alumbrado y una toma de corriente de 16 A a 230 V en el interior y un extintor de eficacia mínima 21B.
- Esta solución es adecuada para las instalaciones de las concentraciones de contadores en diversas plantas.



- La colocación de los contadores en armarios o locales deberán mantener una distancia mínima del suelo de 0,25 m y la mirilla más elevada no puede superar 1,80 m del suelo.

